



Fecha: La de la firma digital **Destinatario:** Presidencia de la mesa de contratación
S/R:

N/R: PO 36.22
VDG/AGL

Asunto: Informe de la comisión técnica sobre la baja temeraria de la empresa **OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.** en la licitación del expediente PO 36.22, relativo a la “ADECUACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES Y MEJORA DE CERRAMIENTOS EN LA EXPLANADA DE LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE ALCUDIA”

En sesión celebrada por la mesa de contratación el 8 de septiembre de 2023 relativa al expediente PO 36.22 “ADECUACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES Y MEJORA DE CERRAMIENTOS EN LA EXPLANADA DE LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE ALCUDIA” se procedió a la apertura de los sobres C con las proposiciones económicas de las empresas admitidas.

La mesa de contratación determinó que la oferta económica de la empresa **OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.** está incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones del presente expediente y el artículo 149 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

La mesa de contratación acordó recabar la información necesaria del licitador para que el órgano de contratación determine si la oferta resulta anormalmente baja y debe ser rechazada o si, por el contrario, no es anormalmente baja y debe ser tomada en consideración para la licitación.

En fecha 15 de septiembre de 2023, la empresa **OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.** presenta un escrito de justificación de su oferta económica en respuesta a la aclaración solicitada sobre la presunción de anormalidad.

El escrito ha sido remitido a la comisión técnica del expediente, constituida por D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras y D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras, según lo dispuesto en el artículo 157 de la citada Ley 9/2017, para su análisis y emisión del siguiente

INFORME

Análisis de la Justificación presentada por la empresa OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.

La documentación de la justificación presentada por OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U consta de los siguientes apartados:

CONTENIDO



ÍNDICE

- a) Ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras
- d) El respecto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social y laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201
- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado

JUSTIFICACIÓN

Realiza una introducción indicando “*dado el carácter local y cercano de la empresa y su dilatada experiencia en obras similares, así como la disponibilidad inmediata de los equipos de trabajo, hacen que pueda acometer la ejecución de esta obra, posiblemente a unos costes inferiores que sus competidores.*”

Adjunta un cuadro con los puntos a tratar en su justificación

ANÁLISIS

Contenido meramente informativo que no aporta nada a la justificación de la baja ofertada.

- a) Ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción**

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

Indica que dispone de una serie de proveedores asociados para la realización de este tipo de obras y que adjunta las ofertas de dichos proveedores.

Adjunta un listado de obras similares en el Anexo 1 para la administración pública y empresas privadas y documento de Clasificación Empresarial de Contratista del Estado, un listado de obras similares y certificados de buena ejecución de algunas de estas obras

ANÁLISIS

Contenido meramente informativo que no aporta nada a la justificación de la baja ofertada.



b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

Expone el proceso para la elaboración de la oferta económica indicando en 7 puntos los pasos dados para la obtención de la misma.

Aporta el estudio económico en el Anexo 2. Aporta los precios descompuestos los cuales justifican la oferta económica en el Anexo 3 y un estudio comparativo con el presupuesto de proyecto en el Anexo 4. Adjunta un cuadro en el que indica las partidas más importantes indicando el proveedor o subcontratista que lo ejecutaría.

ANÁLISIS

Contenido meramente informativo que no aporta nada a la justificación de la baja ofertada, hasta no analizar los anexos.

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

Analiza el Coste de la mano de obra de oficial de primera, peón especialista y peón, indicando que es acorde a las tablas salariales del convenio de la construcción vigente aprobadas de 2023. Indica las premisas tenidas en cuenta para el cálculo del coste de la mano de obra:

- *“Todo el personal de Obras y Pavimentaciones Man tiene su municipio de residencia en Inca y alrededores.*
- *La jornada anual es de 1736 horas trabajadas*
- *Se ha tenido en cuenta el plus extrasalarial de 2,84 € por día laborable (en el anejo 4 habla de 2,68 €).*
- *Todos los cálculos están hechos a jornada completa y con contrato de obra o servicio.*
- *En resumen, el coste de empresa por hora de la categoría de Oficial 1ª es de 18,38 €/h, el de peón especialista 16,17 €/h y el de peón 15,56 €/h.”*

Adjunta tabla comparativa de la tabla salarial asociada al convenio de la construcción.



CATEGORIAS PRESENTES EN LOS PRECIOS DESCOMPUESTOS	ESTUDIO MAN €/h	CONVENIO (tabla salarial 2023) €/h
OFICIAL 1ª	23,75	18,38
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	23,75	18,38
OFICIAL 1ª CARPINTERIA	23,75	
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	25	
OFICIAL 1ª MONTADOR	23,5	
OFICIAL 1ª OBRA PUBLICA	23,75	18,38
AYUDANTE ELECTRICISTA	23	
AYUDANTE MONTADOR	19,15	
PEON	19,5	15,56
PEON ESPECIALISTA	19,9	16,17

ANÁLISIS

La empresa licitadora presenta la relación de precios del convenio de la construcción del año 2023 y realiza un comparativo con los precios aplicados a su oferta de oficial de 1ª, peón especialista y peón ordinario, siendo superiores a los que refleja el convenio de la construcción de 2023.

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

Muestra un cuadro con los costes mensuales de los perfiles técnicos previstos para la ejecución de la obra adjuntando un organigrama del equipo que intervendrá.

GASTOS GENERALES DEL PERSONAL						
CARGO	TITULACIÓN	Coste empresa anual (según Convenio y tabla salarial 2023)	COSTE MENSUAL	PLAZO OBRA (meses)	DEDICACION	COSTE OBRA TOTAL PERSONAL
DELEGADO	INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS	78707,00	6558,92	5	5%	1639,73
JEFE DE OBRA	INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS	78707,00	6558,92		35%	11478,10
Q/MA/PREV	INGENIERO TÉCNICO / TSPRL	60026,00	5002,17		20%	5002,17
ADMINISTRATIV	ADMINISTRATIVO	34948,00	2912,33		25%	3640,42
TOPÓGRAFO	INGENIERO TOPÓGRAFO	59503,00	4958,58		20%	4958,58
ENCARGADO	ENCARGADO DE OBRA	48861,00	4071,75		100%	20358,75
						47077,75



ANÁLISIS

Los precios del equipo en su justificación son los que figuran en el Convenio de la Construcción del año 2023. A pesar de que el coste de ingeniero técnico es inferior (60.026,00 € frente a 62.417,61 € del Convenio del año 2023), el coste global del personal es correcto.

Convenio Construcción Balears (2023)	Salario 2023 (€/año)	Plus extrasalarial (€/año)	Plus prendas de trabajo (€/año)	Seguridad Social (€/año)	Total (€/año)	Salario mes (12)	Salario hora (€/h)	Salario hora Media dieta (€/h)	Salario mes con media dieta	Salario hora Dieta completa (€/h)	Salario mes con dieta
Licenciado superior/Ingeniero	56.876,09	636,16	63,73	21.065,91	78.641,89	6.553,49	45,30	46,94	6.773,49	54,40	7.455,89
Técnico medio	44.188,72	636,16	63,73	17.529,00	62.417,61	5.201,47	35,95	37,59	5.421,47	45,06	6.103,87
Encargado General	34.825,30	636,16	63,73	13.872,59	49.397,78	4.116,48	28,45	30,09	4.336,48	37,56	5.018,88
Oficial de 1º	23.702,41	636,16	63,73	9.529,10	33.931,40	2.827,62	19,55	21,18	3.047,62	28,65	3.730,02
Peón especialista	19.671,34	636,16	63,73	7.954,97	28.326,20	2.360,52	16,32	17,95	2.580,52	25,42	3.262,92
Peón	19.003,40	636,16	63,73	7.694,13	27.397,42	2.283,12	15,78	17,42	2.503,12	24,89	3.185,52
Administrativo de obra	21.252,25	636,16	63,73	8.572,31	30.524,45	2.543,70	17,58	19,22	2.763,70	26,69	3.446,10





En el organigrama de su oferta presenta un equipo multidisciplinar de asesores en calidad, medioambiente y prevención, que no ha valorado en los costes de personal adscritos a la obra. Si incluye un perfil de ITOP como jefe de Calidad, Medioambiente y PRL.

Tampoco indica en su oferta, el grado de dedicación de los asesores, por lo que, se entiende que será según necesidades de la obra. Esta obra tiene una duración de 5 meses, por tanto, teniendo en cuenta que existe un perfil que engloba Calidad, Medioambiente y PRL, el posible coste de algún asesoramiento puntual puede ser perfectamente asumible con los costes indirectos.

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

Indica que el visado de la figura del Delegado de Obra, cuyo importe será del 0,1% (uno por mil) sobre el Presupuesto de Ejecución Material de Licitación, no superará los 60.000,00€, repercutiendo con un importe de 503,293 €, el cual se ha tenido en cuenta en su justificación.

ANÁLISIS

Incluye el gasto de visado de la figura del Delegado de Obra para repercutirlo dentro de los Gastos Generales.

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

Indica que en el estudio de precios del proyecto existen omisiones dentro de las partidas:

- *“Dentro del descompuesto de la partida 2.2., de Suministro y colocación de cerramiento h=1,6m acero bastidor + malla, se ha añadido el mortero de cemento para el recibido de los postes.*
- *En la partida 2.7., de modificación del cuadro existente, se ha añadido una partida de legalización, la cual es necesaria.”*

ANÁLISIS

Detecta en dos partidas presupuestarias falta de precios unitarios a añadir en la justificación de las mismas. Estos conceptos debieran incrementar dichos precios.

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

Indica los tres puntos en los que se basa para la justificación del precio ofertado:

- Justificación de los Gastos Generales:
 - Indica que *“es una empresa con más de 55 años de antigüedad, de mediano tamaño, cuya sede está en un inmueble de su propiedad en el polígono industrial de Inca, desde hace más de 20 años”.*
 - Indica que *“todos los equipos informáticos y pequeña maquinaria que posee están amortizados”.*
 - Relaciona la cartera de obras realizadas que ayuda a repartir los gastos generales.



Indica que “*todos los gastos generales considerados para la propuesta económica asociados al expediente P.O.36.22 son aquellos que derivan del mismo, más una estimación de 5.000 € de gastos generales de funcionamiento de la empresa asociados a esta obra (seguros, etc.)*”.

ANÁLISIS

No es posible verificar el porcentaje de gastos generales de funcionamiento asociados a la empresa que considera en su presupuesto justificativo, se limita a dar una cantidad.

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

Adjunta tabla con los gastos generales del personal asociado a la obra durante el tiempo de duración de la misma (5 meses).

GASTOS GENERALES DEL PERSONAL						
CARGO	TITULACIÓN	Coste empresa anual (según Convenio y tabla salarial 2023)	COSTE MENSUAL	PLAZO OBRA (meses)	DEDICACION	COSTE OBRA TOTAL PERSONAL
DELEGADO	INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS	78707,00	6558,92	5	5%	1639,73
JEFE DE OBRA	INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS	78707,00	6558,92		35%	11478,10
Q/MA/PREV	INGENIERO TÉCNICO / TSPRL	60026,00	5002,17		20%	5002,17
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	34948,00	2912,33		25%	3640,42
TOPÓGRAFO	INGENIERO TOPÓGRAFO	59503,00	4958,58		20%	4958,58
ENCARGADO	ENCARGADO DE OBRA	48861,00	4071,75		100%	20358,75
						47077,75

Adjunta tabla con los gastos generales de implantación en obra (gastos de oficina de obra y baños químicos, los vehículos de personal, etc.). Adjunta facturas de obras en Anexo 5.

Adjunta tabla con todos los gastos generales considerados para la oferta que ascienden a:

GASTOS GENERALES	
COSTE GASTOS GENERALES DE LA EMPRESA	5000,00
COSTES DE PERSONAL ASOCIADO A LA OBRA	47077,75
GASTOS GENERALES DE IMPLANTACIÓN	5825,00



			57902,75

Que supone un 12,73%, no obstante, se ha dejado el porcentaje del 13 % para el estudio económico.

ANÁLISIS

No justifica los gastos generales de la empresa, indica una cantidad de 5.000,00 € en base a su experiencia en obras similares.

El cálculo del coste del personal asociado a la obra es correcto y cumple con el Convenio de la Construcción de Baleares para el año 2023.

Mezcla conceptos, ya que ha incluido los costes del personal adscrito a la obra, con los costes de implantación de la obra (caseta de obra, baño químico, vehículos, material de oficina y material fungible) y los gastos generales de funcionamiento de la empresa (alquileres, seguros, etc...).

Sin embargo, cubre de sobra todos estos costes con el 13 % de gastos generales. A pesar de resultar un coste de 57.902,75 € que representa un 12,73%, mantiene el porcentaje de proyecto del 13%, lo que supone un colchón de 1.228 €, por tanto, no supone ningún decremento en la oferta presentada.

El posible coste del grupo de asesores adscrito en el organigrama de su oferta, puede ser asumido con el colchón de los gastos generales y el importe correspondiente al 6% los costes indirectos.

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

Justificación del precio de ejecución material: Realiza una descripción del proceso que ha seguido para la obtención del precio final de PEM.

Indica que el porcentaje del 6% de costes indirectos es el sumatorio de 1,58% como porcentaje de imprevistos y un 4,72% derivados de los costes de personal e instalaciones de obra. Como se ha explicado en el apartado de justificación de gastos generales, para la oferta económica de Obras y Pavimentaciones Man, el gasto de personal e instalaciones está asociado directamente a los gastos generales. Por tanto, para el cálculo del PEM, se podría reducir el porcentaje de costes indirectos, aunque no lo hace *“para estar del lado de la seguridad”*.

ANÁLISIS

Indica el proceso seguido para la obtención del PEM y la obtención de los costes indirectos, indicando que el gasto de personal y de instalaciones lo ha repercutido en los gastos generales y no en los costes indirectos, indicando que podría suponer un ahorro, pero aplica el porcentaje de proyecto del 6%.

Al haber incluido en su justificación todos los costes indirectos en el 13% de Gastos generales, significa que disponen de un colchón de 26.649,76 €, que corresponde al 6% de los costes indirectos.



CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

Indica que “ha tenido en cuenta en su justificación el coste de los ensayos de control de calidad. El coste estimado para el Control de Calidad sería de 5.032,94 € teniéndolo en cuenta en la justificación.”

ANÁLISIS

Aunque no justifica la obtención del coste asociado a los ensayos de control de calidad, tiene en cuenta este coste para el cálculo del presupuesto total, el cual no figura en el proyecto.

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

Justificación del beneficio industrial: Indica que mantiene el existente en el proyecto del 6%.

ANÁLISIS

Mantiene invariable el 6% de Beneficio Industrial que asciende a la cantidad de 27.285,76 €, que le supone otro colchón adicional.

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

Justificación del precio ofertado. Adjunta cuadro comparativo con el precio del proyecto del PEM y el precio ofertado por la empresa con los conceptos que incluye.

	PROYECTO	ESTUDIO MAN	
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	503293,54	454762,64	
VISADO 1/1000 PEM PROYECTO		503,29	
		455265,93	
13 % GASTOS GENERALES	65428,16	59119,14	
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	30197,61	27285,76	
	598919,31	541670,83	
TRC		806,22	
Control Calidad		5032,94	
		547509,99	
			dif 890,01
	598919,31	548400,00	OFERTA MAN

Indica que los 890,01€ de diferencia se incorporan como aumento del beneficio.

ANÁLISIS

Realiza de forma correcta el cálculo del coste del personal adscrito a la obra en base al Convenio de la Construcción de Baleares del año 2023. No contempla en su justificación el posible coste de los asesores que figura en el organigrama que presenta la empresa (se desconoce personal que los



forman, categoría profesional y dedicación), pero queda claro que, es perfectamente asumible con los 26.649,76 €, que corresponde al 6% de los costes indirectos.

Se ha estimado un coste de 5.000€ estimado de coste de gastos generales de la empresa, en base a su experiencia en obras similares, y otro coste de 5.032,94 € en lo referente a Control de Calidad.

Al mantener invariable el 6% del Beneficio Industrial, que asciende a la cantidad de 27.285,76 €, le confiere un cochón adicional.

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

“CONCLUSION:

Mediante el presente documento queda descrito el procedimiento con el cual Obras y Pavimentaciones Man ha obtenido el precio de oferta de licitación para el contrato de obras P.O.36.22 “Adecuación de itinerarios peatonales y mejora de cerramientos en la explanada de los muelles de poniente del puerto de Alcudia” y queda justificada la oferta acorde a los puntos del apartado 4 del artículo 149 de la Ley 9/2017.

En los diferentes apartados se describe como se ha obtenido, de forma analítica, y con precios de mercado, la valoración total de la obra.

Se puede considerar que la aproximación económica a la obra no es desproporcionada, puesto que, aparte de quedar patente mediante las diferentes ofertas reales la posibilidad de ejecutar la obra acorde al presupuesto propuesto, existen diferentes salvaguardas como es la posible reducción del beneficio industrial esperado.

Todos estos aspectos, han sido considerados a la hora de valorar las diferentes unidades de obra, resultando de la misma, la valoración global que se adjunta con los precios unitarios del estudio realizado y que finalmente llevan a la oferta presentada, que, por la coyuntura del mercado y las dispares ofertas licitadas, hacen que la de Obras y Pavimentaciones Man esté en Baja anormal o desproporcionada, pese a que dicha valoración esté justificada con los argumentos y datos expuestos.

A parte de todo lo anteriormente expuesto, la situación del mercado de trabajo en nuestro ámbito mayoritario de actuación, principalmente en cuanto a la Obra Civil se refiere, hace que en estos momentos la contratación por parte de Obras y Pavimentaciones Man de esta obra y más teniendo en cuenta la cercanía de la misma a nuestras instalaciones, sea de gran importancia para nuestra empresa.

Además, consideramos oportuno indicarles que nuestra Empresa, ya sea por motivos coyunturales, operativos o de producción puede llegar a asumir determinados niveles de riesgo. No obstante, en esta ocasión no ha sido necesario, puesto que la valoración económica realizada por nuestro departamento de estudios y proyectos, deja un margen, que nos asegura en todo caso la ejecución de la obra de referencia, con la solvencia tanto técnica, como económica que posee OBRAS Y



PAVIMENTACIONES MAN SAU y el compromiso adquirido siempre con sus clientes y que como no podía ser de otro modo, adquiere en este caso con la Autoridad Portuaria de Balears.”

Adjunta anexos de obras similares y clasificación, estudio económico, precios descompuestos, estudio económico comparativo con el proyecto, presupuestos de proveedores, presupuestos de subcontratistas y acreditaciones y sellos de prevención, calidad y medio ambiente.

ANÁLISIS

Hace una exposición a modo resumen de su justificación y del procedimiento de cálculo, añadiendo también otros datos meramente informativos sobre la empresa y la importancia de la obra.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras

Indican que “*no es aplicable*”.

d) El respecto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social y laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

Afirma que “*los compromisos y cumplimientos legales en materia laboral, social y medioambiental, son fielmente cumplidos tanto en este contrato, como en todos los que OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN SAU realiza y no se verán afectados en ningún momento por el ajuste económico de costes que se ha estudiado y analizado para la ejecución de esta obra*”.

Adjunta en el Anexo nº7 los certificados en vigor de los Sistemas de Calidad, Medioambiente y Prevención.

También hace mención a que “*a los subcontratistas que intervienen en la obra se le aplica nuestros sistemas Prevención, Calidad y Medio Ambiente (se adjunta declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social y laboral cumpliendo lo establecido en el artículo 201 de la LCSP)*”.

Adjunta en el Anexo nº8 una declaración responsable por parte de los subcontratistas en cuanto a este aspecto.

Indica que “*el capítulo de Proyecto correspondiente a la Seguridad y Salud, se ha mantenido integro sin rebaja económica, como se puede observar en el estudio de costes adjunto*”.



ANÁLISIS

Justifica el cumplimiento de los compromisos y requerimientos legales en materia laboral, social y medioambiental aportando certificados en vigor de sus Sistemas de Calidad, Medioambiente y Prevención, y mediante declaración responsable de sus subcontratistas.

Mantienen el precio del capítulo 03 “Seguridad y Salud” del proyecto sin ningún tipo de rebaja económica.

e) O la posible obtención de una ayuda del Estado

Indican que “no se dispone de ninguna ayuda o subvención estatal para la realización de este proyecto”.

Conclusión a la justificación presentada por OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN SAU

- Aplica precios según tabla salarial asociada al convenio de la construcción, para el año 2023, publicado en el «BOIB» núm. 18, de 19 de febrero de 2023. Realiza una descomposición de precios de las unidades que contempla el proyecto, justificando los costes del personal a disposición que corresponde con el equipo ofertado.
- Calcula correctamente los costes del equipo ofertado, aunque no ha incluido la posible repercusión de los perfiles del equipo de soporte ofertado (asesores). Sin embargo, este posible coste, puede ser asumido por el colchón existente de los costes indirectos.
- La repercusión de los gatos generales de la empresa, la estima en base a la experiencia en obras similares.
- Indica una cantidad destinada a control de calidad en base a su experiencia en obras similares.
- Mantiene invariable el 6% del Beneficio Industrial, que asciende a la cantidad de 27.285,76 € y le confiere un cochón adicional.

Estudiadas y analizadas las argumentaciones expuestas por la empresa **OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN S.A.U.** la comisión técnica considera que, al **SI** aportarse un desglose completo y exhaustivo de los costes teniendo en cuenta **TODOS** los medios personales y técnicos establecidos en su oferta, **SI** pueden comprobarse **TODOS** los costes derivados de la propuesta económica. Por todo ello y, en consecuencia,



LA COMISIÓN ACUERDA

Que, **SI** ha quedado demostrado que los trabajos, con los medios reflejados en su oferta, se puedan llevar a cabo por el precio ofertado.

En Palma, a fecha de la firma digital

El Jefe de Departamento de
Desarrollo de Infraestructuras

D. Víctor Darder Gallardo

El Jefe del Área de Planificación e
Infraestructuras

D. Antonio Ginard López